

# **Pesca Responsable de Islandia**



## **Manejo de la Pesca Responsable**

### **Especificación de la Cadena de Custodia**

**(TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, SECCIÓN 6-D)**

**Una Herramienta de Uso Voluntario en Mercados de Productos**

**Certificados de Pesca de Captura Marina**

## Contents

	<b>Page</b>
<b>A Foreword</b>	<b>3</b>
<b>B Principles of the Process</b>	<b>5</b>
<b>C Outline of the Chain of Custody Process</b>	<b>6</b>
<b>D Chain of Custody Specification Requirements</b>	<b>10</b>
1.0 General Principles of Traceability for Chain of Custody	<b>10</b>
2.0 Traceability within the Supply Chain	<b>11</b>
3.0 Traceability and Labeling	<b>12</b>

## A. Foreword

The development of this Chain of Custody Specification has been facilitated by the ***Fisheries Association of Iceland, supported by a grant from the AVS R&D Fund of the Ministry of Fisheries and Agriculture in Iceland.***

The Fisheries Association of Iceland (FAI) was founded in 1911. The FAI is an association of fishing industry organisations. The role of the FAI is to be a common focus for organizations within the fisheries and seafood sector in Iceland for the benefit of the fishing industry.

The FAI main objectives are to promote progress in the Icelandic fishing industry, and to offer services requested to governmental bodies and other stakeholders as appropriate. The objectives are pursued by carrying out tasks that involve the fishing industry as a whole based on general agreement among its members.

The following non-governmental organizations are members of The Fisheries Association of Iceland:

The Federation of Icelandic Fishing Vessel Owners (LÍÚ),  
Federation of Icelandic Fish Processing Plants (SF),  
National Association of Small Boat Owners, Iceland (NASBO),  
The Icelandic Seamen's Federation (SSI),  
The Federation of General and Special Workers in Iceland (SGS),  
The Icelandic Union of Marine Engineers and Metal Technicians (VM),  
The Icelandic Ships Officers Association (FFSÍ).

This Specification forms part of the Responsible Fisheries Management Programme which is based on the 1995 FAO Code of Conduct for Responsible Fisheries and on the FAO Guidelines for the Eco-labelling of Fish and Fishery Products from Marine Capture Fisheries adopted in 2005 and amended/extended in 2009. These in turn are based on the current suite of agreed international instruments addressing fisheries, in particular the 1982 UN Convention on the Law of the Sea, the 1995 UN Fish Stocks Agreement, as well as related documentation including the 2001 Reykjavik Declaration on Responsible Fisheries in the Marine Ecosystem, as well as various other relevant documents from ISO and other sources.

The Programme has **two complementary elements**:

- Responsible Fisheries Management Specification.
- Chain of Custody Specification.

The Chain of Custody Specification is the direct result of pro-active discussions and interaction with packers, processors, markets, regulators, specification and certification experts. The specification has been published for a 30 day period for public and stakeholder review and comment. It reflects the awareness of an ever-perceptive public and provides a platform from which the practices of the industry can be measured.

The FAI created a Technical Committee made up of representatives from key stakeholders which oversaw the development of the Chain of Custody Specification. This committee has endorsed the requirements required for certification to this specification.

The Certification Programme is based on internationally accredited, ISO/IEC 17065:2012 Specifications, which assure consistent, competent and independent certification practices.

ISO/IEC 17065:2012 accreditation of the Certification Body by a member of the International Accreditation Forum gives the Programme recognition and a credibility position in the International marketplace and ensures that products certified under the Programme are identified at a recognized level of assurance. Demonstration of compliance will be through a rigorous verification and assessment by a competent, third party Certification Body.

The purpose of the specification is to provide the fishing industry with a clear statement of the requirements which require to be achieved by Applicants in order to gain Certification of Chain of Custody. Certification to the requirements under the specification will demonstrate a commitment that through licensed use of the Certified Label will communicate to customers and consumers the provenance of Icelandic fish.

A unique Certification Mark has been developed which can be used to signify compliance of a Certified Product to the Chain of Custody Specification as part of the Responsible Fisheries Management Programme.

Through the Programme framework, the requirements for Chain of Custody Certification will be subject to continual review and improvement to ensure that it continues to serve stakeholder and consumer needs.

## B. Principios del Proceso

Para obtener la Certificación del cumplimiento de la Especificación de la Cadena de Custodia, los Solicitantes deben poder demostrar conformidad con esta Especificación, a través de una evaluación independiente realizada por una Entidad de Certificación Aprobada.

La Entidad de Certificación debe estar aprobada y acreditada de acuerdo a la Guía ISO/IEC 17065:2012(Requisitos Generales para Entidades Operantes de Sistemas de Certificación de Productos) por un Organismo de Acreditación miembro del Foro Internacional de Acreditación.

La Entidad de Certificación elegida formulará un contrato entre el Solicitante y la Entidad de Certificación detallando los requisitos y compromisos necesarios de parte del Solicitante.

El objetivo de la certificación de la Cadena de Custodia es confirmar que los productos del mar que poseen una etiqueta que afirma tal certificación realmente provienen de una Pesquería Responsablemente Manejada.

*Cuando sea necesario, dentro de la cadena de suministro habrá interpretaciones concretas de los requisitos de la Especificación de la Cadena de Custodia para de este modo asociarlos a sectores determinados de la industria, como por ejemplo embalaje, procesamiento, distribución y venta de los productos y materiales del mar.*

### **Definiciones**

#### **Cadena de Custodia (Definición de la FAO)**

*El conjunto de medidas diseñado para garantizar que los productos del mar puestos en el mercado y que posean el logo de eco etiqueta son en realidad productos de origen designado y que provienen de la pesquería certificada en cuestión. De este modo, estas medidas cubren tanto la trazabilidad del producto a lo largo del procesamiento, la distribución y la cadena de comercialización, como también el seguimiento correcto de la documentación y el control de la cantidad en cuestión.<sup>1</sup>*

**Solicitante:** Una empresa o grupo de empresas en la cadena de suministro que ha postulado **formalmente** para cumplir con los requisitos de la Especificación de la Cadena de Custodia a través del formulario de postulación formal.

**Solicitante Certificado:** Una compañía o grupo de compañías postulantes en la cadena de suministro que han sido formalmente Certificadas por la Entidad de Certificación por haber cumplido con los requisitos de la Especificación de la Cadena de Custodia.

**Pesquería Certificada:** Pesquería que ha sido independientemente certificada al haber cumplido con los requisitos de la "Especificación del Manejo de la Pesca Responsable de la Asociación de Pesca de Islandia (API)".

---

<sup>1</sup> Directrices de la FAO para el Eco etiquetamiento de Pescado y Productos Pesqueros de Pesquerías de Captura Marina, Roma 2005 + 2009

**Especificación de la Cadena de Custodia:** Lista de requisitos que el solicitante debe cumplir para poder reclamar su Certificación para la Especificación de la Cadena de Custodia y/o usar dicha Certificación.

**Cadena Certificada:** Una empresa o grupo de empresas postulantes en la cadena de suministro que puede demostrar todas las Etapas Certificadas de vuelta a la Pesquería Certificada.

**Solicitud Certificada:** Postulación aprobada de un Solicitante Certificado para el uso y autorizada por el Propietario de la Especificación.

**Logotipo de Eco etiqueta:** Sello distintivo o declaración que certifica que se ha verificado la procedencia del pescado y rastreado de vuelta a una Pesquería Certificada.

**Solicitante Potencial:** Empresa o grupo de empresas en la cadena de suministro que consideran la posibilidad de postular a la certificación de Especificación de la Cadena de Custodia.

**Etapas:** Punto de manipulación/transferencia en la cadena de suministro, como por ejemplo: Buque, Embalaje, Procesamiento, Distribución, Ventas.

### **C. Descripción del Proceso de la Cadena de Custodia – basado en la FAO**

El Proceso de Certificación de la Cadena de Custodia es dirigido por la Entidad de Certificación Independiente, Global Trust Certificación.

El proceso de Certificación posee una serie de etapas definidas que son descritas a continuación:

#### **Etapas 1. Solicitud de Información**

La información puede ser requerida por un Solicitante Potencial dentro de la Cadena de Suministro. El Solicitante Potencial puede ser:

- Grupo de Buques
- Empaquetador Primario
- Procesador Secundario
- Distribuidor
- Mercado / Comerciante Minorista / Restaurante

Los Solicitantes Potenciales pueden pedir tanto a la Organización del Propietario de la Especificación o a la Entidad de Certificación, información sobre el proceso de certificación, los requisitos de la Especificación, los costos del esquema o los plazos para obtener la certificación.

Se aconseja a los solicitantes llevar a cabo una auto-evaluación con respecto a la especificación para así verificar su preparación para la evaluación externa.

Se aconseja a los postulantes que toda información proporcionada a la Entidad de Certificación sea mantenida en forma confidencial.

### **Más Información**

Mayor información con respecto a la Solicitud, Reglas y Regulaciones puede ser conseguida con el Propietario de la Especificación o Global Trust.

**Detalles del Propietario de la Especificación**  
**The Fisheries Association of Iceland**  
**P.O. Box 8214,**  
**128 Reykjavik,**  
**Iceland**

**Global Trust Certification Ltd.**  
**Ireland: 00 353 42 932 0912**  
**Seattle: 001 206 273 7795**  
**Florida: 001 813 975 7450**  
**St John's: 001 709 765 1000**  
**UK: 00 44 1829 730892**

### **Etapas 2. Completar Formulario de Postulación**

Si el Solicitante Potencial desea progresar hacia una postulación, se le pedirá que proporcione formalmente información a la Entidad de Certificación sobre los detalles de la manipulación de su producto y la cadena de suministro previa del producto, a través del Formulario de Postulación de Cadena de Custodia.

Podrán postular tanto entidades individuales como grupos de organizaciones.

Cuando la Entidad de Certificación reciba un Formulario de Postulación Formal, el Solicitante Potencial se convertirá en Solicitante Formal.

### **Etapas 3. La Entidad de Certificación prepara un Plan de Evaluación**

Cada empresa Solicitante y su cadena de suministro son diferentes, por lo cual la Entidad de Certificación preparará un Plan de Evaluación adecuado para validar la Cadena de Custodia del producto en cuestión del solicitante, así como también para la cadena de suministro detallada en el Formulario de Postulación.

El Solicitante deberá asegurarse que todas las etapas pertinentes y empresas mencionadas e involucradas en las etapas de manipulación, anteriores a la etapa de Solicitud, también soliciten su certificación.

La Entidad de Certificación le otorgará al Solicitante un Plan de Evaluación y el costo de la evaluación basados en la información proporcionada en el Formulario de Postulación.

Cuando el Solicitante acepte formalmente el Plan de Evaluación, Condiciones de Especificación y realice los pagos correspondientes para cubrir los costos asociados a la evaluación, la Solicitud será enviada para su Evaluación.

#### **Etapa 4. Evaluación**

Luego de la entrega de la Solicitud, la Evaluación es realizada por un Asesor Independiente, aprobado y en representación de la Entidad de Certificación. La Evaluación se realiza en comparación con la Especificación de la Cadena de Custodia y en línea con el plan de Evaluación.

Es responsabilidad del Solicitante garantizar que la información suministrada en el Formulario de Postulación es verdadera y precisa, para que de este modo el Plan de Evaluación sea pertinente.

El Asesor de la Entidad de Certificación realizará la evaluación de manera independiente, profesional y respetuosa.

Los componentes clave de la especificación de la cadena de Custodia incluyen requisitos para:

- Un Sistema de Identificación del Producto
- Un Sistema de Trazabilidad
- Un Sistema de Segregación

#### **Etapa 5. El Informe de Evaluación**

Durante la Evaluación, el Asesor completa un Informe de Evaluación en cuanto a si el Solicitante cumple o no con la Especificación de la Cadena de Custodia.

Se realizará interpretaciones específicas de los requisitos de la Especificación de la Cadena de Custodia, para relacionarlos al empaquetado, procesamiento, distribución y venta de los productos y materiales del mar.

El Informe de Evaluación identificará cualquier incumplimiento en relación a la Especificación de la Cadena de Custodia. Los Solicitantes estarán obligados a resolver estas disconformidades a través de acciones correctivas.

#### **Etapa 6. La Decisión de Certificación**

El informe de Evaluación del Solicitante y cualquier acción correctiva necesaria serán entregadas al Comité de Certificación para una Decisión de Certificación.

El Comité de Certificación está compuesto de personas de igual competencia a la del Asesor y con experiencia en certificación.

## **Etapa 7. Certificación**

Cuando el resultado final sea la Certificación, los Certificados deben ser emitidos a más tardar 30 días después de la fecha de evaluación. En el caso que esto no sea posible, la Entidad de Certificación deberá dirigirse formalmente y por escrito al Solicitante estableciendo una fecha de emisión y las razones del retraso.

El Certificado es propiedad de la Entidad de Certificación, la cual debe establecer el control y manejo del estatus del Certificado.

Los Certificados son válidos por tres años, con una re-evaluación anual. La certificación inicial (realizada a quien la solicita por primera vez) no será otorgada si existe alguna disconformidad pendiente.

La certificación continua se mantiene cuando hay evidencia considerable y demostrable de que el solicitante sigue cumpliendo los criterios de la Especificación en cuestión. Cualquier incumplimiento, deber ser verificado como solucionado, con evidencia objetiva dentro de los plazos definidos en la Especificación relevante.

El Solicitante recibirá certificación por la Etapa de manipulación en la cadena de suministro si está claro que ésta cumple con la Especificación de la Cadena de Custodia.

Todos los productos del Solicitante en la etapa de manipulación, y cada etapa de manipulación anterior en la cadena de suministro identificadas en el Formulario de Postulación del Solicitante serán evaluados de acuerdo a la Especificación de la Cadena de Custodia por la Entidad de Certificación, antes que la Certificación completa de la Cadena de Custodia sea otorgada.

## **Etapa 8. Acceso a la Etiqueta de Certificación**

Los Solicitantes Certificados pueden solicitar al Propietario de la Especificación el uso de la Etiqueta de Certificación o Logotipo.

Sólo los Solicitantes Certificados que puedan demostrar Certificación de la Cadena de vuelta a la Pesquería podrán pedir al Propietario de Especificación el uso del Logo/Documento de Certificación.

## **Apelaciones**

El Solicitante tiene el derecho de apelar la decisión de certificación de la Entidad de Certificación. Las Apelaciones deben ser hechas por escrito dentro de los siete días siguientes a la decisión.

Un Director de Entidad de Certificación independiente del auditor y Comité de Certificación, estará encargado de proporcionar una respuesta detallada.

## **D. Requisitos de la Especificación de la Cadena de Custodia**

*Esta Especificación detalla el conjunto de requisitos que deben ser certificados como puestos en práctica para garantizar que los productos del mar puestos en el mercado y que lleven el sello de eco etiqueta, son realmente productos de origen designado y que provienen de la pesquería certificada en cuestión. Estas medidas cubren de este modo tanto la trazabilidad de los productos a lo largo del procesamiento, su distribución y cadena de comercialización, como también la trazabilidad correcta de la documentación y el control de la cantidad correspondiente.<sup>2</sup>*

### **1.0 Principios Generales de Trazabilidad para la Cadena de Custodia**

- 1.1 La empresa debe poseer una política documentada que establezca su compromiso con la Especificación de la Cadena de Custodia.
- 1.2 Los productos del mar no deberán llevar la etiqueta oficial de Certificación para indicar que poseen su origen en una pesquería responsablemente dirigida, a menos que hayan sido certificados que cumplen con la Especificación de la Cadena de Custodia.
- 1.3 Todos los productos del mar que llevan la etiqueta oficial de Certificación de pesquerías certificadas, deben mantenerse fácilmente identificables, y cuando sea necesario, mantenerse claramente separados de productos de pesquerías no certificadas.
- 1.4 Se deberá poner en práctica sistemas de trazabilidad capaces de identificar los productos del mar con sello de Certificación y trazar aquellos productos de vuelta a la pesquería certificada de donde fueron derivados.
- 1.5 Cuando sea pertinente, se deberá establecer un sistema de codificación aprobado y autorizado para cada eslabón en la cadena de suministro desde la pesquería al consumidor.
- 1.6 Todas las etapas en la cadena de suministro y valor, incluyendo los procesadores secundarios u otros compradores, deberán obedecer las correspondientes regulaciones sobre etiquetamiento y trazabilidad, tanto a nivel nacional o federal, como también regional o estatal.
- 1.7 El Solicitante debe contar con un sistema en funcionamiento que garantice que los pescados y mariscos comprados con la etiqueta oficial de Certificación no sean mezclados con alimentos no certificados durante su transporte desde y hacia el sitio de almacenamiento y en el almacenamiento de terceros en su caso.

---

<sup>2</sup> Directrices de la FAO para el Eco etiquetamiento de Pescado y Productos Pesqueros de Pesquerías de Captura Marina, Roma 2005 + 2009

## **2.0 Trazabilidad dentro de la Cadena de Suministro**

- 2.1 Toda consignación de mariscos y pescados debe poder ser rastreada de vuelta a la pesquería certificada y deberá tener la siguiente información mínima disponible:
- Nombre de la especie
  - Zona de captura
- 2.2 Los insumos de mariscos y pescados certificados deben mantenerse separados de aquellos sin certificación a lo largo del procesamiento, distribución y comercialización de los alimentos si es que poseen la etiqueta oficial de certificación. Esto puede lograrse con:
- La Separación física
  - La Separación temporal
- 2.3 De acuerdo a este programa, en el caso que los insumos de alimentos certificados y no certificados sean mezclados, ya no estarán calificados para llevar la etiqueta oficial de Certificación que establece que éstos provienen de pesquerías responsablemente dirigidas.
- 2.4 El Solicitante debe manejar un sistema que permita que cualquier producto o lote de productos comercializados por la organización que se origina de una pesquería certificada, sea verificado a través de la documentación relevante.
- 2.5 Los procedimientos deben estar establecidos por todos los Solicitantes en la cadena de valor para así solucionar cualquier disconformidad en el sistema de trazabilidad.
- 2.6 El Solicitante debe tener en funcionamiento un sistema de retiro de productos del mercado, el cual se active en el caso que los productos del mar certificados sean mezclados con aquellos no certificados. La entidad de certificación pertinente debe ser notificada en el caso que tales productos sean retirados del mercado.

### **3.0 Trazabilidad y Etiquetamiento**

- 3.1 El Solicitante debe probar la eficacia de su sistema de control y trazabilidad de lotes a través de una auditoría interna, exhaustiva y documentada realizada al menos una vez al año.
- 3.2 La Documentación que verifica la identidad de los alimentos del mar Certificados con origen en una pesquería certificada debe estar disponible.
- 3.3 Los productos del mar certificados deben estar etiquetados o identificados de tal modo que asegure que su trazabilidad se mantenga durante el empaquetamiento, almacenamiento, manipulación y entrega.
- 3.4 Cada etapa en la cadena de suministro de los productos del mar debe poder rastrear y trazar el producto certificado una etapa hacia adelante y también de vuelta a la Pesquería Certificada.
- 3.5 Los problemas de conformidad identificados por medio de controles internos u otros medios deben ser abordados apropiadamente a través de un plan de acción correctiva.
- 3.6 Cada producto con sello de certificación debe ser etiquetado con toda la información necesaria. Esta información debe incluir lo siguiente:
  - Nombre comercial de la especie
  - País de origen
  - Zona de pesca/captura
  - Descripción del producto
  - Código del producto o número de código de producción
- 3.7 Durante el almacenamiento y transporte de productos del mar Certificados, cada unidad debe poseer su número de identificación en la etiqueta o documentación adherida.
- 3.8 El Solicitante debe operar un sistema seguro en la producción, almacenamiento y aplicación de las etiquetas que llevan el sello de Certificación y se asegurará que sólo productos del mar Certificados sean etiquetados con éstas.
- 3.9 Se deberá mantener un registro de todos los productos del mar recibidos, el cual deberá indicar el nombre del proveedor, el número único de certificación de cadena de custodia, evidencia de la validez del certificado, y detalles suficientes que permitan trazar esos insumos de vuelta a sus distribuidores y pesquería certificada.
- 3.10 Los registros de trazabilidad deberán estar disponibles en cualquier momento que sean requeridos por los negocios relacionados, por cualquier razón, y deberán ser precisos, legibles y sin adulteraciones.
- 3.11 Todos los registros de trazabilidad deben conservarse por un plazo razonable, con un mínimo de 3 años.
- 3.12 Los problemas de incumplimiento identificados a través de auditorías externas u otros medios deberán ser abordados correctamente a través de un plan de acción correctiva.
- 3.13 Los procedimientos de no conformidad deberán incluir correcciones documentadas y acciones correctivas dentro de los plazos determinados.

- 3.14 El Solicitante deberá conservar un registro documentado de reclamos o comentarios de los clientes con respecto a los productos del mar etiquetados como Certificados.